



INSTITUCION EDUCATIVA “BAUDILIO MONTOYA”
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6° a 9° de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 463130000550

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COJINES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DEL CENTRO DE INTERÉS PILEO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

MARZO 24 DE 2026

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791, de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Baudilio Montoya mediante Acuerdo No. 003 de enero 30 de 2026, ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la Institución hace la invitación a los interesados en participar del proceso.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

JUSTIFICACION

En el ámbito educativo, y en concordancia con la política de calidad definida en el Plan Decenal de Educación Colombia y los planes sectoriales, se establece como prioridad el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales, con el propósito de mejorar la calidad, cobertura y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

En este contexto, la Institución Educativa Baudilio Montoya, en cumplimiento de su misión de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus diferentes sedes, viene implementando estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las competencias lectoras, a través del Centro de Interés PILEO (Plan Institucional de Lectura, Escritura y Oralidad).

El desarrollo de actividades pedagógicas en el marco del PILEO requiere la adecuación de espacios que favorezcan ambientes de aprendizaje cómodos, flexibles e incluyentes, que promuevan el hábito lector, la concentración y la participación activa de los estudiantes. En este sentido, la dotación de cojines pedagógicos se constituye en un recurso didáctico que facilita la implementación de metodologías activas y el aprendizaje significativo.



INSTITUCION EDUCATIVA “BAUDILIO MONTOYA”
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6° a 9° de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 463130000550

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COJINES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DEL CENTRO DE INTERÉS PILEO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, que señala como fin esencial del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos, entre ellos el derecho a la educación, la institución debe adoptar las medidas necesarias para asegurar condiciones adecuadas en la prestación del servicio educativo.

Así mismo, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y planeación de la gestión pública, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de cojines destinados al desarrollo de actividades pedagógicas del Centro de Interés PILEO, garantizando el adecuado desarrollo de las estrategias institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.

Por lo anterior, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para lo cual la institución cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de cojines para el desarrollo de actividades pedagógicas del Centro de Interés PILEO.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Departamento.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los estudiantes y los padres de familia para con los procesos educativos.
- Establecer líneas de compromiso, responsabilidad y cumplimiento en los estudiantes.
- Fortalecer los procesos de presencialidad en la Institución.
- Garantizar los recursos, medios y espacios necesarios para que el estudiante y personal docente puedan desarrollar sus actividades académicas.



INSTITUCION EDUCATIVA “BAUDILIO MONTOYA”
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6º a 9º de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 463130000550

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COJINES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DEL CENTRO DE INTERÉS PILEO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

Ítem	Descripción
1	Cojines para Sala de Lectura – Centro de Interés PILEO

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **PRECIO:** UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MC (\$1'182.315).
2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.01.002.2718002.32 Almohadas y cojines- Recursos de capital – superávit - Gratuidad
3. **PLAZO:** Once (11) días calendario.
4. **FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago, previo recibido el servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5. **LUGAR DE EJECUCION:** Institución Educativa Baudilio Montoya, sede principal.
6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Hacer entrega a satisfacción a la Institución Educativa de los diferentes servicios solicitados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.



INSTITUCION EDUCATIVA “BAUDILIO MONTOYA”
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6° a 9° de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 463130000550

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COJINES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DEL CENTRO DE INTERÉS PILEO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

- Prestar el servicio única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.
- Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.
- Para la entrega del servicio, será autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

DESCRIPCION DE GARANTIAS

Si diera lugar a requerir Garantías en el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única a favor de la institución educativa, con las siguientes coberturas:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del bien:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



INSTITUCION EDUCATIVA “BAUDILIO MONTOYA”
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6° a 9° de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 463130000550

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COJINES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DEL CENTRO DE INTERÉS PILEO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

Es de aclarar que lo descrito anteriormente solo es requisito si fuere necesaria la adquisición de una de las pólizas mencionada, para lo cual quedará descrito en la minuta contractual firmada por las partes.

Para la institución educativa

- a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que, ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los Bienes o servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

Atentamente



Mg. CHARLI ROSE PARRA
Rector